

RESOLUCION N° 365 /80.-

Exp. N° 3818/79 - SUPERINTENDENCIA.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de abril de 1980.-

Visto el presente expediente N° 270.906/79 del registro de la Subsecretaría de Administración y N° 10.005/80 del registro del Departamento de Arquitectura, por los cuales la firma / "P.M.Propiedades" ofrece en alquiler el inmueble sito en la calle Cerrito N° 550 de esta Capital; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Supre ma mediante Resolución N° 144 de fecha 20 de febrero ppdo., el Señor Secretario Letrado del Tribunal, doctor Carlos Omar Gómez, ha celebra do, "ad-referendum", el correspondiente contrato de locación.-

Que a pesar de las intensas y prolongadas tratativas lle vadas a cabo, no ha sido posible concretar la suscripción de un con- / trato de locación ajustado estrictamente al régimen del Decreto 1000/ 79 -declarado aplicable en el ámbito del Poder Judicial mediante Re- solución N° 857/79, con excepción de su inciso 135.-

Que a las razones de conveniencia funcional expuestas en la Resolución N° 144/80 (primer considerando) debe agregarse ahora // que la aceptación por parte del locador para que el Poder Judicial // realice aberturas en la medianera que permitan la intercomunicación de ambos edificios, dará solución a los problemas que soportan actual mente los dos únicos ascensores de Cerrito 536.-

Que por todo ello y en miras a un mejor servicio, este / Tribunal estima que corresponde aprobar el contrato suscripto, con // carácter de excepción.-

SE RESUELVE:

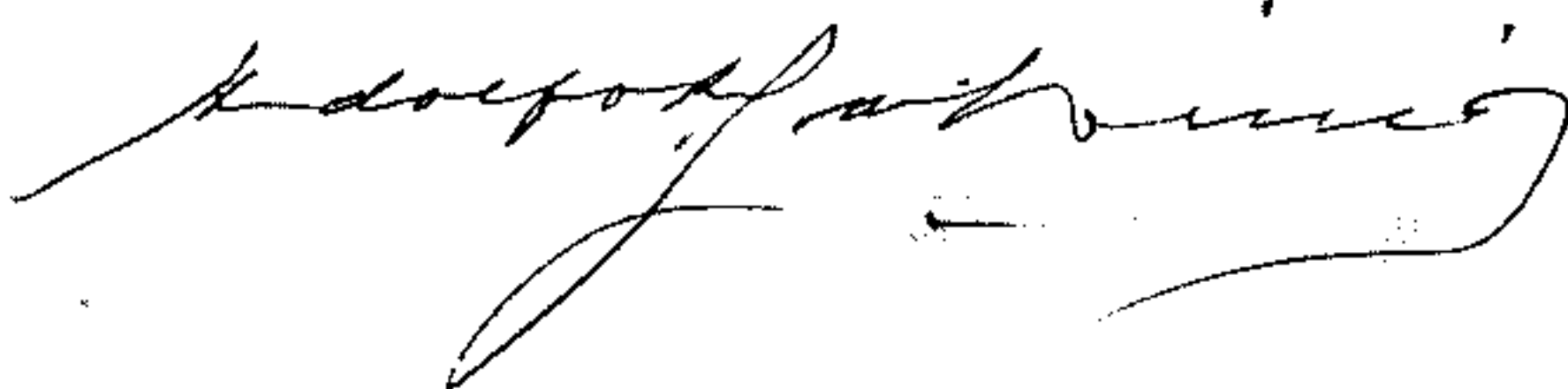
1º) Aprobar el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 64/66 de las presentes actuaciones- celebrado entre el Señor Se- cretario Letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. // Carlos Omar Gómez, y el Señor Carlos Alberto Castro, apoderado de la firma propietaria del inmueble de la calle Cerrito 550 de esta Capi- /

////////////////////////////////////

tal, por el término de cinco (5) años a partir del 1º de abril de 1980 y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 58.149.777.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas (nivel general), según los índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en el artículo anterior a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to a high-ranking official, is written across the lower half of the page. The signature is fluid and cursive, with a prominent initial that appears to be 'R'.